

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas y cinco minutos del día 18 de noviembre de 2011, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio López Marañón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

Se excusa la asistencia del Vicepresidente 1º, D. José Ignacio Marín Izquierdo.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2011.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 4 de noviembre de 2011, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE APROBACIÓN DE HONORARIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS INCLUIDAS EN DIVERSOS PLANES.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 6845, de fecha 11 de noviembre de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Vistas las Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2011, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder, a la mayor brevedad posible, a la aprobación de las facturas que nos ocupan.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Facturas que a continuación se relacionan:

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2010

| CERTIF. | OBRA | TIPO DE OBRA Y LUGAR | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | EMPRESA | HONORARIOS |
|---------|------|---|---------------------------|---------------------------|------------|
| 4ª | 39 | Acdtº y refuerzo Ctra. BU-V-5604 VILLARIAS a CL-629 (=BU-561) | 71.453.60900 | Ute Mbg-eic (Direc. Obra) | 1.072,40 |

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2010

| CERTIF. | OBRA | TIPO DE OBRA Y LUGAR | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | EMPRESA | HONORARIOS |
|---------|------|--|---------------------------|---------------------------|------------|
| | | | | Amepro (Segur. y Salud) | 483,43 |
| 5ª | 39 | Acdtº y refuerzo Ctra. BU-V-5604 VILLARIAS a CL-629 (=BU-561) | 71.453.60900 | Ute Mbg-eic (Direc. Obra) | 44,18 |
| | | | | Amepro (Segur. y Salud) | 19,92 |
| 1ª | 40 | Acdtº y refuerzo Ctra. BU-V-8202 VIZCAINOS a BU-P-8012 | 71.453.60900 | Ute Mbg-eic (Direc. Obra) | 2.265,44 |
| | | | | Amepro (Segur. y Salud) | 1.021,24 |
| 2ª | 40 | Acdtº y refuerzo Ctra. BU-V-8202 VIZCAINOS a BU-P-8012 | 71.453.60900 | Ute Mbg-eic (Direc. Obra) | 9.866,53 |
| | | | | Amepro (Segur. y Salud) | 4.447,77 |
| 3ª | 40 | Acdtº y refuerzo Ctra. BU-V-8202 VIZCAINOS a BU-P-8012 | 71.453.60900 | Ute Mbg-eic (Direc. Obra) | 4.760,86 |
| | | | | Amepro (Segur. y Salud) | 2.146,16 |

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2010

| CERTIF. | OBRA | TIPO DE OBRA Y LUGAR | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | EMPRESA | HONORARIOS |
|---------|------|--|---------------------------|---------------------------|------------|
| 3ª | 117 | Acdtº y refuerzo Ctra. BU-P-7101 a N-120, 4ª fase, BELORADO | 76.453.60900 | Ute Mbg-eic (Direc. Obra) | 10.565,88 |
| | | | | Amepro (Segur. y Salud) | 4.763,03 |
| 4ª | 117 | Acdtº y refuerzo Ctra. BU-P-7101 a N-120, 4ª fase, BELORADO | 76.453.60900 | Ute Mbg-eic (Direc. Obra) | 996,75 |
| | | | | Amepro (Segur. y Salud) | 449,33 |

Plan FAMPRO (FPO)-2010

| CERTIF. | OBRA | TIPO DE OBRA Y LUGAR | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | EMPRESA | HONORARIOS |
|---------|------|---|---------------------------|---------------------------|------------|
| 2ª | 1 | Refuerzo y mejora Ctra. BU-720, 6ª fase, BRIVIESCA | 76.453.60901 | Ute Mbg-eic (Direc. Obra) | 4.396,64 |
| | | | | Amepro (Segur. y Salud) | 1.981,98 |
| 3ª | 1 | Refuerzo y mejora Ctra. BU-720, 6ª fase, BRIVIESCA | 76.453.60901 | Ute Mbg-eic (Direc. Obra) | 7.196,72 |
| | | | | Amepro (Segur. y Salud) | 3.244,23 |
| 1ª | 1 | Refuerzo y mejora Ctra. BU-720, complement. 6ª f., BRIVIESCA | 76.453.60901 | Ute Mbg-eic (Direc. Obra) | 1.623,04 |
| | | | | Amepro (Segur. y Salud) | 731,66 |
| 2ª | 1 | Refuerzo y mejora Ctra. BU-720, complement. 6ª f., BRIVIESCA | 76.453.60901 | Ute Mbg-eic (Direc. Obra) | 1.880,82 |
| | | | | Amepro (Segur. y Salud) | 847,87 |

| | |
|---|------------------|
| IMPORTE TOTAL FACTURAS APROBADAS | 64.805,88 |
|---|------------------|

Segundo.- Ordenar el pago de las facturas indicadas, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior y que han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE DA DE BAJA LA OBRA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA, INCLUIDA EN EL PLAN DE SEQUIA 2010

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 6846, de fecha 14 de noviembre de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO** .-En el Plan de Sequía 2010, dimanante del Convenio de colaboración de fecha 30 de julio de 2010, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla Y León y esta Diputación, para garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la provincia bajo cualquier situación sobrevenida, figura incluida la actuación núm. 11/0 de “Abastecimiento de Aguas” en Los Barrios de Bureba con un presupuesto según plan de 31.000,00 €, de los cuales, 15.500,00 € son de aportación de la Junta de Castilla y León; 9.300,00 € de esta Diputación Provincial y 6.200,00 € de financiación municipal.

Resultando que desde el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se ha realizado un seguimiento de los proyectos pendientes de ejecución correspondientes al Plan y anualidad antes citado, en orden a regularizar definitivamente esta línea de ayudas toda vez que ya se han presentado los correspondientes documentos justificativos de liquidación de este convenio ante la Junta de Castilla y León en aras a percibir la subvención correspondiente.

Teniendo en cuenta que dicha actuación no fue justificada en tiempo y forma, procede, en consecuencia, dar de baja esta inversión.

Por cuanto antecede, esta Presidencia, asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

PRIMERO.- Dar de baja la obra núm. 11/0 incluida en el Plan de Sequia 2010.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta tanto a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras a efectos de su conocimiento, así como a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su ratificación en la parte que resulte necesaria.

TERCERO.- Comunicar al Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba la anulación de esta actuación”.

4.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA DE EMPRESAS 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 2 de noviembre de 2011, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno de esta Diputación otorgó, dentro de la Convocatoria de ayudas a Empresas y Autoempleo 2010, varias subvenciones cuyo plazo de ejecución concluyó el 30 de octubre de 2011, debiendo los beneficiarios presentar la documentación justificativa ante esta Diputación antes del 15 de noviembre de 2011.

Cinco empresas han solicitado en tiempo y forma una ampliación de los plazos de ejecución de las inversiones afectas a la subvención y dos beneficiarios de estas ayudas han requerido además autorización para modificar algunas condiciones de la ayuda que fueron determinantes en su concesión.

Estas empresas que han solicitado prórroga en el plazo de ejecución son las que seguidamente se describen:

- VILLASANTE DE MONTIJA. CENTRO DE TURISMO RURAL S.L. *Rehabilitación de Edificio para la instalación de un CTR en VILLASANTE DE MONTIJA.* Con una inversión de 206.315,00 y una ayuda de 27.188,00 euros y previsión de 3 empleos. Causas de la petición de prórroga: retraso en las obras de restauración, disponibilidad de fondos propios y miedo a la crisis. Obra ya iniciada aportan fotografías, facturas, etc. Plazo solicitado: el máximo otorgable.
- VILLARCAYO. F.C. LOGISTICA DEL CANALON. *Ampliación Tecnológica de Fábrica de Tubos Metálicos con la adquisición de una curvadora y una máquina conformadora de tubos.* Un inversión de 409.350,00 y una ayuda de 26.290,00 euros y creación de 2 empleos. Causas de la petición de prórroga: retraso en la ejecución del desarrollo urbanístico del polígono, las máquinas están encargadas y con un 75% de ejecución, coyuntura económica actual. Alegan que ya han contratado 2 personas cumpliendo el nivel de empleo al que se comprometieron. Plazo solicitado: 12 meses.
- MEDINA DE POMAR. MUEBLES Y ENCARTACIONES. *Ampliación de fábrica de Muebles.* Inversión de 209.000,00 y una ayuda de 34.600 euros y con un empleo previsto de 6 trabajadores. Causa del retraso: ha ejecutado la inversión pero no ha alcanzado, dada la crisis económica, el nivel de empleo. Plazo solicitado: 12 meses.

- HONTORIA DEL PINAR. DAVID CARAZO SANZ. *Implantación de una carpintería de madera.* Con una inversión de 87.840,00 y una ayuda de crédito todo sin de 18.000 euros y previsión de 1 empleo. Causas de la petición de prórroga: crisis del sector, ejecución actual de un 80% de la inversión. Obra ya iniciada. Plazo solicitado: 12 meses.
- PARDILLA. EDUARDO ABAD GARCIA. *Centro de producción y divulgación del cordero.* Inversión de 370.208,00 y una ayuda de 24.392 euros y con un empleo previsto de 1 trabajador. Causa del retraso: complejidad del proyecto, edificio terminado a falta de pequeñas actuaciones. Plazo solicitado: 2 meses.

Asimismo existen dos empresas que además de solicitar una ampliación en el plazo de ejecución, han pedido autorización para modificar alguno de los extremos que determinaron el acuerdo de concesión de la ayuda:

- CANICOSA DE LA SIERRA. RESIDENCIAS 2010 S.L. *Residencia para mayores y Centro de día.* Inversión de 2.000.000,00 euros y una ayuda de 51.359,00 euros, con empleo asociado de 18 personas. Causas de la solicitud: uno de los socios ha entrado en situación concursal lo que ha motivado la transmisión de los activos a una nueva empresa conjunta "Residencias San Antolín S.L.", que ha asumido el único objeto social de construcción y explotación de la Residencia en las mismas condiciones que figuraban tanto en el proyecto de inversión y ejecución como en los conciertos con el Ayuntamiento, el cual ha sido informado y ha autorizado toda la operación. Presentan fotografías y certificado del Técnico que acredita un 85% de ejecución. Solicitan el cambio de titularidad de la ayuda y una prórroga en el plazo de ejecución por el plazo máximo que pueda ser otorgada.
- ESPINOSA DE LOS MONTEROS. MANTEQUERIA LAS NIEVES, S.A. *Implantación de una mantequería en el polígono industrial.* Con una inversión de 592.879,00 euros y una ayuda de 25.392,00 euros, con empleo asociado de 1 persona. Causas de la solicitud: retraso en la ejecución del polígono, coyuntura económica, lo que ha motivado una solicitud de cambio en el proyecto: Adaptación sanitaria de la industria ahora existente de producción y comercialización de productos lácteos. Solicitan el cambio de destino de la ayuda para abordar un proyecto de mejora y adaptación sanitaria de la industria ya existente y la ampliación del plazo de ejecución hasta el máximo permitido.

Considerando la posibilidad de ampliación del plazo de justificación de las subvenciones que establece el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y considerando las circunstancias objetivas que, alegadas por las empresas, han impedido ejecutar buena parte de las inversiones proyectadas en plazo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder una ampliación extraordinaria del plazo para ejecutar las inversiones hasta la fecha que han solicitado los beneficiarios o hasta la fecha máxima que según el art. 49 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC -no excediendo de NUEVE MESES- y autorizar las modificaciones solicitadas, dado que las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros a los siguientes destinatarios de ayudas:

| Nº EXPDTE.. | EMPRESA/ INVERSIÓN | DESCRIPCIÓN INVERSIÓN | FECHA LIMITE EJECUCIÓN |
|-------------------|-----------------------------------|--|-------------------------|
| EMP-I 2010/24 | CENTRO DE TURISMO RURAL, S.L. | Rehabilitación de Edificio para la instalación de un CTR en VILLASANTE DE MONTIJA | 31 de julio de 2012 |
| EMP-I 2010/10 | F.C. LOGISTICA DEL CANALON | Ampliación tecnológica de fábrica de tubos metálicos con la adquisición de una curvadora y una máquina conformadora de tubos en VILLARCAYO | 31 de julio de 2012 |
| EMP-I 2010/20 | MUEBLES Y ENCARTACIONES, S.L.S | Ampliación de fábrica de muebles en MEDINA DE POMAR | 31 de julio de 2012 |
| EMP-III 2010/5 | DAVID CARAZO SANZ | Implantación de una carpintería de madera en HONTORIA DEL PINAR | 31 de julio de 2012 |
| EMP-I 2010/1 | EDUARDO ABAD GARCÍA | Centro de producción y divulgación del cordero en PARDILLA | 31 de diciembre de 2011 |
| EMP-I 2010/23 | RESIDENCIAS 2010, S.L. | Residencia para mayores y centro de día en CANICOSA DE LA SIERRA | 31 de julio de 2012 |
| EMP-I 2010/18 | MANTEQUERIA LAS NIEVES, S.A. | Implantación de una mantequería en el polígono industrial de ESPINOSA DE LOS MONTEROS | 31 de julio de 2012 |

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recordando a estas empresas que deben presentar la documentación justificativa en el Registro de esta Entidad en los diez días naturales siguientes y advirtiendo de la posibilidad que determina el apartado tercero del artículo 70 del Reglamento General de Subvenciones, en cuanto a las consecuencias de falta de presentación de la justificación de la subvención en el plazo establecido.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA NÚM. 6515 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA EL PAGO DE AYUDAS A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL DE ÁMBITO PROVINCIAL, 2010.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 6515, de fecha 27 de octubre de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO.-

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del “*Convenio de Colaboración entre la Diputación de Burgos y las Asociaciones de Desarrollo Rural de Ámbito Provincial, para su aplicación a los Planes de Desarrollo Rural elaborados por estas Asociaciones para el periodo 2007-2013*”. Con posterioridad y fecha 4 de abril de 2011, la Junta de Gobierno procedió a la aprobación de la Adenda al Convenio mencionado junto con la aprobación de los modelos de justificación de las ayudas otorgadas.

De conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del Convenio, las Asociaciones de Desarrollo Rural han procedido a justificar la ayuda concedida aportando la documentación acreditativa de realización de las actividades a que se habían comprometido.

Teniendo en cuenta, asimismo, que se ha incorporado a los respectivos expedientes Informes de disponibilidad de crédito y fiscalización de fechas 20, 21, 24 y 25 de octubre de 2011.

Por cuanto antecede y en atención a lo establecido en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el pago de ayudas, presentadas por las Asociaciones de Desarrollo Rural que a continuación se describen:

| Nº | BENEFICIARIO | DESCRIPCIÓN | INVERS. JUSTIFICADA | SUBV. | APLICAC. PRESUP. |
|-------|-----------------------|---|---------------------|-----------|------------------|
| 05/02 | ADECOAR | Asistencia a INTUR 2010 | 10.548,80 | 10.548,80 | 79.169.789 |
| 05/03 | ADECOAR | Asistencia a Feria de Maquinaria Agrícola de Lerma 2010 | 7.841,48 | 7.841,48 | 79.169.789 |
| 06/01 | ADECO Bureba | Gastos de Funcionamiento 2010 | 39.279,12 | 39.279,12 | 79.169.789 |
| 06/04 | ADECO Bureba | Asistencia a Feria de Maquinaria Agrícola de Lerma | 1.311,14 | 1.311,14 | 79.169.789 |
| 06/05 | ADECO Bureba | Asistencia a INTUR 2010 | 5.791,25 | 5.791,25 | 79.169.789 |
| 08/02 | AGALSA | Guías del promotor | 3.090,41 | 3.090,41 | 79.169.789 |
| 08/03 | AGALSA | Asistencia a INTUR 2010 | 8.886,05 | 8.886,05 | 79.169.789 |
| 09/01 | CEDER Merindades | Gastos de funcionamiento 2010 | 32.573,80 | 32.573,80 | 79.169.789 |
| 09/02 | CEDER Merindades | Asistencia Feria de Maquinaria Agrícola de Lerma 2010 | 1.285,10 | 1.285,10 | 79.169.789 |
| 09/03 | CEDER Merindades | Asistencia a INTUR 2009 | 4.033,86 | 4.033,86 | 79.169.789 |
| 09/04 | CEDER Merindades | Asistencia a INTUR 2010 | 5.411,13 | 5.411,13 | 79.169.789 |
| 09/05 | CEDER Merindades | Edición nº 1 Revista “Paralelo 43” | 14.000,00 | 14.000,00 | 79.169.789 |
| 10/01 | ADRI Ribera del Duero | Edición Guías de Senderismo | 17.035,27 | 17.035,27 | 79.169.789 |
| 10/02 | ADRI Ribera del Duero | Gastos de funcionamiento | 24.623,09 | 24.623,09 | 79.169.789 |

SEGUNDO.- El pago de estas subvenciones se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 79.169.789 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito de fechas 20, 21, 24 y 25 de octubre de 2011 incorporados a los respectivos expedientes.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Cooperación y Planes Provinciales de esta Diputación, en la próxima sesión que este órgano colegiado celebre, a efectos de su conocimiento y, en su caso, ratificación en la parte que resulte procedente.”

AGRICULTURA, GANADERIA Y MAQUINARIA

6.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO OVINO Y VACUNO, PARA EL AÑO 2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 11 de octubre de 2011, informando favorablemente la Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno para el año 2011 y realizados los oportunos informes jurídicos y de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno para el año 2011, con un presupuesto de 40.000.-€, para lo que existe crédito en la aplicación presupuestaria 45.412.489.00 del Presupuesto General de la Diputación.

Segundo.- Publicar dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AGRICULTORES, PARA EL AÑO 2.011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, constituida en Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2011, en virtud de la Convocatoria de Ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, cuyas Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 9 de septiembre de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Organizaciones Profesionales Agrarias que se relacionan las siguientes subvenciones:

| SOLICITANTE | SUBVENCION |
|--------------------------|-------------------|
| A.S.A.J.A. | 11.200 |
| U.P.A. | 5.000 |
| UNION DE CAMPESINOS UCCL | 11.800 |
| C.O.A.G. | 8.000 |
| TOTAL | 36.000 |

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.479.00 del Presupuesto General de esta Entidad.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

8.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA MEJORA AMBIENTAL DE ESPACIOS DEGRADADOS 2010.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, D. Ramiro Ibáñez Abad, de fecha 15 de noviembre de 2011, y a la vista del escrito remitido por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra en el que se solicita prórroga de seis meses para la justificación de la subvención de 2.000 euros concedida dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la mejora ambiental de espacios degradados 2010 para la ejecución del proyecto “Recuperación y limpieza de escombrera”.

CONSIDERANDO que las alegaciones presentadas por dicho Ayuntamiento para justificar la solicitud de la prórroga, basadas en la necesidad de ejecutar una obra previa (construcción de punto limpio) cuyo contrato ha

sido rescindido y se encuentra en fase de nueva licitación, han sido justificadas documentalmente.

CONSIDERANDO que la solicitud de prórroga ha sido recibida dentro del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria para la presentación de la documentación justificativa (31 de octubre de 2011) y que el periodo de prórroga solicitado (seis meses) no excede el 50% del periodo concedido para la ejecución y justificación de la subvención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra una prórroga de seis meses (hasta el 1 de mayo de 2012) para la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la mejora ambiental de espacios degradados 2010.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la primera reunión que celebre.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS.

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por D. Julio Blanco Ortega, de fecha 14 de noviembre de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas prestadas por personal adscrito al Servicio en la asistencia técnica en materia de instalaciones para el correcto desarrollo “VIII Cross Internacional de Atapuerca” (días 12 y 13 de noviembre), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL

10.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 27 de septiembre de 2011, y como en años anteriores, dentro del marco de actividades llevadas a cabo de conformidad con la Ley 18/1988, de 28 de Diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales en su Título II, Art. 16 en el que se contempla que se establecerán servicios encaminados a proporcionar apoyo, prestaciones técnicas y de reinserción social a personas marginadas, que se encuentren en situaciones de pobreza y de marginación inespecífica o situaciones de emergencia y de extrema necesidad, y la Ley 9/2006 de 10 de octubre de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, el Departamento de Bienestar Social efectúa Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al desarrollo, con un presupuesto para el presente ejercicio 2011 de 120.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.232.480.00, según informe favorable de la Intervención de fecha 21 de septiembre de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, ejercicio 2011.

Segundo.- Dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.463.480.00 del Presupuesto Provincial.

Tercero.- Publicar dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

11.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS CEAS (INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN, APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL, PREVENCIÓN E INSERCIÓN Y SOLIDARIDAD) ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE DROGAS A REALIZAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL, 2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 7 de noviembre de 2011, y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- La Diputación Provincial, mediante los Equipos de CEAS y a lo largo de los años, viene realizando programación de actividades que se desarrollan en los Municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural favorece la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales así como el crecimiento económico de cada comarca, a sabiendas que de la contratación de una empresa externa que gestionase estas actividades abarataría los costes.

TERCERO.- Las actividades programadas por los CEAS de la zona se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en ese o en otros CEAS, sin embargo y teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población pueden surgir incidencias que supongan el cambio en las fechas programadas, del presupuesto, etc.

CUARTO.- A lo largo del año 2011 los proyectos que hasta la fecha se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS son los siguientes:

PROGRAMAS CEAS (PARTIDA 38.231.462.00)

| PROYECTO/ACTIVIDADES | AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL | TEMPORALIDAD |
|---|------------------------------|-------------------|
| CEAS BELORADO | | |
| EDUCAR EN FAMILIA (OCTUBRE-DICIEMBRE). BELORADO | BELORADO | Octubre-Diciembre |
| CEAS BURGOS NORTE | | |
| EDUCAR PARA LA IGUALDAD, CURSO INTELIGENCIA EMOCIONAL. MONTORIO | MONTORIO | Octubre-Diciembre |
| EDUCAR PARA LA IGUALDAD, CURSO INTELIGENCIA EMOCIONAL. IBEAS JUARROS | IBEAS DE JUARROS | Octubre-Diciembre |
| EDUCAR PARA LA IGUALDAD, CURSO INTELIGENCIA EMOCIONAL. VALLE SANTIBAÑEZ | VALLE DE SANTIBAÑEZ | Noviembre |

| | | | | |
|---|----------------------|---------------------|--------------------------|----------------------|
| PREVENCION MAYORES, DEPENDENCIA. VILLAYERNO MORQUILLAS | DEPENDENCIA TALLERES | PERSONAS PREVENCION | VILLAYERNO MORQUILLAS | Noviembre-Diciembre |
| PREVENCION MAYORES, DEPENDENCIA. VALLE SANTIBAÑEZ | DEPENDENCIA TALLERES | PERSONAS PREVENCION | VALLE DE SANTIBAÑEZ | Octubre-Diciembre |
| CEAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS | | | | |
| PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO, TALLERES. ESPINOSA | | | ESPINOSA DE LOS MONTEROS | Noviembre-Diciembre |
| APOYO A LA MUJER RURAL EN LA MDAD. DE MONTIJA, RUTA CARLOS V. MDAD. MONTIJA | | | MDAD. DE MONTIJA | Octubre |
| CEAS HUERTA DE REY | | | | |
| EDUCACION PARA LA IGUALDAD, DIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO (ARAUZO MIEL). HUERTA REY | | | HUERTA DE REY | Noviembre |
| CEAS LERMA | | | | |
| APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL, TALLER CUIDADOS SALUD PARA CUIDADORES. LERMA | | | LERMA | Octubre-Diciembre |
| EDUCAR EN LA IGUALDAD, TALLER GESTION EMOCIONES. LERMA | | | LERMA | Septiembre-Diciembre |
| PROMOCION MUJER, TERTULIAS ACTUALIDAD. QUINTANILLA AGUA | | | QUINTANILLA DEL AGUA | Septiembre-Diciembre |
| CEAS MELGAR DE FERNAMENTAL | | | | |
| CONSTRUYENDO MI FUTURO (MELGAR). CASTROJERIZ | | | CASTROJERIZ | Octubre-Diciembre |
| CEAS MIRANDA DE EBRO | | | | |
| APOYO A CUIDADORES, CURSO. LA PUEBLA ARGANZON | | | LA PUEBLA DE ARGANZON | Octubre-Noviembre |
| CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA | | | | |
| APOYO A LA TERCERA EDAD, TALLERES ESTIMULACION. VILVIESTRE | | | VILVIESTRE DEL PINAR | Octubre-Diciembre |
| APOYO A LA TERCERA EDAD, TALLERES ESTIMULACION. PALACIOS | | | PALACIOS DE LA SIERRA | Octubre-Diciembre |
| APOYO A LA TERCERA EDAD, TALLERES ESTIMULACION. QUINTANAR | | | QUINTANAR DE LA SIERRA | Octubre-Diciembre |
| CEAS ROA | | | | |
| EDUCAR EN FAMILIA, SESIONES DE FORMACION Y GUARDERIA. ROA | | | ROA | Octubre-Diciembre |
| INCLUSION SOCIAL, CURSO DESARROLLO PERSONAL. ROA | | | ROA | Octubre-Diciembre |
| CEAS SALAS DE LOS INFANTES | | | | |
| DINAMIZACION INFANCIA Y JUVENTUD, IMPULSAR ASOCIACION "INFANTES DE LARA". SALAS | | | SALAS DE LOS INFANTES | Otoño-Invierno |
| PROMOCION MUJER RURAL, FOMENTO DE LA PARTICIPACION (HACINAS). SALAS INFANTES | | | SALAS DE LOS INFANTES | Junio |
| CEAS SANTA MARÍA DEL CAMPO | | | | |
| EDUCAR PARA LA IGUALDAD, TALLER GESTION EMOCIONES. PERAL ARLANZA | | | PERAL DE ARLANZA | Octubre-Diciembre |
| PROMOCION MUJER, TALLER INTERNET. PERAL ARLANZA | | | PERAL DE ARLANZA | Octubre-Diciembre |
| CEAS VALDEBEZANA | | | | |
| EDUCAR PARA LA IGUALDAD, VIDEOFORUM (SEDANO Y ESCALADA). VALLE SEDANO | | | VALLE DE SEDANO | Noviembre |

| | | |
|--|---|-----------------|
| EDUCAR PARA LA IGUALDAD, CONFERENCIA Y VIDEOFORUM. ARIJA | ARIJA | Noviembre |
| ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN EL TIEMPO LIBRE, MUSICA CORAL (SEDANO). VALLE SEDANO | VALLE DE SEDANO | |
| ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN TIEMPO LIBRE, GIMNASIA MANTENIMIENTO | ARIJA | |
| CEAS VALLE DE MENA | | |
| PREVENCION VIOLENCIA GENERO, JORNADAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO. VALLE MENA | VALLE DE MENA | Noviembre |
| CEAS VILLADIEGO | | |
| COLABORACION CON ASOCIACIONES, TALLER RESOLUCION CONFLICTOS. VILLADIEGO | VILLADIEGO | Noviembre |
| CEAS VILLARCAYO | | |
| SOLIDARIDAD Y VOL. DESARROLLO GRUPOS DE RELACION | MANZANEDO, TORME, QUISICEDO, DONDADO V. | Noviembre |
| TOTAL | | 2.705,32 |

PLAN DE DROGAS. CEAS (PARTIDA 39.233.462.00)

| PROYECTO/ACTIVIDADES | AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL | TEMPORALIDAD | IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR |
|--|------------------------------|----------------------|----------------------------|
| CEAS BURGOS NORTE | | | |
| PLAN DROGAS, CURSO FORMACION PADRES. VALLE SANTIBAÑEZ | Valle de Santibañez | Octubre-Diciembre | 495,84 |
| PLAN DROGAS, CURSO HABILIDADES. IBEAS JUARROS | Ibeas de Juarros | Octubre-Diciembre | 461,60 |
| TOTAL BURGOS NORTE | | | 957,44 |
| CEAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS | | | |
| PLAN DROGAS, ESCUELA PREVENCION PARA PADRES. ESPINOSA | Espinosa de los Monteros | Todo el año | 1.650,00 |
| PLAN DROGAS, APOYO A MENORES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL. ESPINOSA | Espinosa de los Monteros | Todo el año | 350,00 |
| PLAN DROGAS, TALLER CABEZUDOS. ESPINOSA | Espinosa de los Monteros | Octubre-Noviembre | 2.000,00 |
| TOTAL ESPINOSA DE LOS MONTEROS | | | 4.000,00 |
| CEAS OÑA | | | |
| PLAN DROGAS, GUARDERIA DEL GRUPO DE PREVENCION | Oña | Octubre-Diciembre | 300,36 |
| TOTAL OÑA | | | 300,36 |
| CEAS SALAS DE LOS INFANTES | | | |
| PLAN DROGAS, LUDOTECA INFANTIL. SALAS | Salas de los Infantes | Septiembre-Diciembre | 300,00 |
| TOTAL SALAS DE LOS INFANTES | | | 300,00 |

| CEAS VALLE DE MENA | | | |
|--|---------------|-------------------|------------------|
| PLAN DROGAS, ESCUELA DE PREVENCIÓN. VALLE MENA | Valle de Mena | Todo el año | 890,00 |
| PLAN DROGAS, CINE JOVEN. VLLLE MENA | Valle de Mena | Todo el año | 1.110,00 |
| PLAN DROGAS, TALLER ARREGLO BICIS Y MOTOS. VALLE MENA | Valle de Mena | Todo el año | 2.000,00 |
| TOTAL VALLE DE MENA | | | 4.000,00 |
| CEAS VALLE DE VALDEBEZANA | | | |
| PLAN DROGAS, TALLERES GENERADORES DE AFICIONES, ARIJA | Arija | | 200,00 |
| TOTAL VALLE DE VALDEBEZANA | | | 200,00 |
| CEAS VILLADIEGO | | | |
| PLAN DROGAS, TALLER MANUALIDADES/RECICLAJE. VILLADIEGO | Villadiego | Octubre-Diciembre | 280,00 |
| TOTAL VILLADIEGO | | | 280,00 |
| TOTAL | | | 10.037,80 |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Constitución Española establece en su Título I Cap. III, los principios rectores de la política social y económica del Estado, señalando las prestaciones a que están obligados los Poderes Públicos en materia de Servicios Sociales y Asistencia Social. Estas competencias son asumidas de manera exclusiva por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, conforme se establece en el art. 32.1, 19ª y 20ª del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

SEGUNDO.- La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 y 26 que los municipios ejercerán en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de prestaciones de Servicios Sociales y de promoción e integración social. El mismo texto legal en el art. 36.1 atribuye competencias a las Diputaciones Provinciales, asignándoles no sólo asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios y el fomento y la administración de los intereses provinciales, sino también, la coordinación con los servicios municipales, entre los que se encuentran los relativos a la acción social.

TERCERO.- La Ley 6/1986 de 6 de Junio, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales (hoy derogada, incorporándose sus normas al texto de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León), establece la coordinación administrativa y garantiza la autonomía de las Corporaciones Locales, arbitrando mecanismos de redistribución de las competencias contempladas en la misma Ley.

CUARTO.- La Ley 10/2010, de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León, establece en su Art. 48 letra g), que corresponde a las entidades locales, en su respectivo ámbito territorial, la creación, organización, mantenimiento, dirección y gestión de otros programas, servicios y centros y recursos en relación con las prestaciones cuya titularidad les corresponda según las leyes y el catálogo de servicios sociales.

QUINTO.- El Decreto 13/90 por el que se regula el sistema de Acción Social de Castilla y León, establece en los art. 14 a 19, las actividades que las Corporaciones Locales a través de los CEAS deben realizar y los objetivos que deben cumplir para la prestación de los Servicios Sociales Básicos, que se recogen al amparo del art. 19 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León bajo la denominación de "Prestaciones esenciales"

SEXTO.- Para la cofinanciación de los citadas Prestaciones esenciales será de aplicación el Decreto 126/2001, de 19 de Abril, por el que se regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, que hayan de llevarse a cabo por Entidades Locales, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la citada Ley 16/2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar los programas de actividades en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social (CEAS), cuyos importes serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 38/231/46200 por un importe de 55.625,17 € y 39/233/46200 por un importe de 15.023,25 €, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 3 de noviembre del actual.

CULTURA Y TURISMO

12.- RESOLUCIÓN DE LA XVIII CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, celebrada el 2 de agosto de 2011, informando favorablemente la resolución de la XVIII Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2010, en la que se contemplan las siguientes subvenciones por un importe total de 600.000 euros:

| LOCALIDAD | SUBV. |
|------------------------------|--------|
| ARAUZO DE MIEL | 45.000 |
| BARBADILLO DEL MERCADO | 20.000 |
| BASCUÑUELOS | 30.000 |
| BUNIEL | 27.000 |
| CEBOLLEROS | 15.000 |
| CRIALES DE LOSA | 15.000 |
| GUMIEL DE MERCADO | 18.000 |
| HINOJAL DE RIO PISUERGA | 24.000 |
| HUERMECES | 30.000 |
| HURONES | 6.000 |
| MUNDILLA | 27.000 |
| OQUILLAS | 18.000 |
| PEÑARANDA DE DUERO | 24.000 |
| POZA DE LA SAL | 21.000 |
| QUINTANAENTELLO | 40.000 |
| QUINTANILLA RIO FRESNO | 25.000 |
| QUINTANILLA SAN GARCIA | 18.000 |
| QUINTANILLA SOMUÑO | 40.000 |
| RABÉ DE LAS CALZADAS | 30.000 |
| SANTA GADEA DEL CID | 27.000 |
| SOTRESGUDO | 6.000 |
| VILLACOMPARADA DE RUEDA | 6.000 |
| VILLAESCUSA DE ROA | 3.000 |
| VILLAESPASA | 42.000 |
| VILLALBILLA DE VILLADIEGO | 30.000 |
| VILLUSTO | 10.000 |
| ZUZONES | 3.000 |
| TOTAL 600.000 € | |

Constan en el expediente los preceptivos informes jurídico, económico y de fiscalización, así como el acuerdo de aprobación de las Bases que rigen dicha Convocatoria, de fecha 28 de diciembre de 2010, y el Convenio de colaboración suscrito con el Arzobispado de Burgos el 8 de febrero de 2011, para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la Provincia de Burgos. Todas las aclaraciones requeridas en los informes de fiscalización han sido atendidas en los informes emitidos por el Jefe de la Unidad de Cultura, en fecha 15 de septiembre y 15 de noviembre de 2011.

Existe consignación presupuestaria de 400.000 euros en la partida 16.336.762.00 del Presupuesto de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarios de la XVIII Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2010, a las localidades que se relacionan y con las ayudas económicas que se especifican a continuación:

| LOCALIDAD | SUBV. |
|------------------------------|--------|
| ARAUZO DE MIEL | 45.000 |
| BARBADILLO DEL MERCADO | 20.000 |
| BASCUNUELOS | 30.000 |
| BUNIEL | 27.000 |
| CEBOLLEROS | 15.000 |
| CRIALES DE LOSA | 15.000 |
| GUMIEL DE MERCADO | 18.000 |
| HINOJAL DE RIO PISUERGA | 24.000 |
| HUERMECES | 30.000 |
| HURONES | 6.000 |
| MUNDILLA | 27.000 |
| OQUILLAS | 18.000 |
| PEÑARANDA DE DUERO | 24.000 |
| POZA DE LA SAL | 21.000 |
| QUINTANAENTELLO | 40.000 |
| QUINTANILLA RIO FRESNO | 25.000 |
| QUINTANILLA SAN GARCIA | 18.000 |
| QUINTANILLA SOMUÑO | 40.000 |
| RABÉ DE LAS CALZADAS | 30.000 |
| SANTA GADEA DEL CID | 27.000 |
| SOTRESGUDO | 6.000 |
| VILLACOMPARADA DE RUEDA | 6.000 |
| VILLAESCUSA DE ROA | 3.000 |
| VILLAESPASA | 42.000 |
| VILLALBILLA DE VILLADIEGO | 30.000 |
| VILLUSTO | 10.000 |
| ZUZONES | 3.000 |
| TOTAL 600.000 € | |

Segundo.- Hacer frente al gasto de 400.000 euros, correspondientes a la aportación de la Diputación Provincial, con cargo a la partida 16.336.762.00 del Presupuesto General de la Corporación, y destinar dicha cantidad a la financiación de las obras de restauración de las iglesias de las siguientes localidades:

| LOCALIDAD | SUBVENCIÓN |
|-----------------------------|------------|
| ARAUZO DE MIEL | 45.000 |
| BARBADILLO DEL MERCADO | 20.000 |
| BASCUNUELOS | 30.000 |
| HUERMECES | 30.000 |
| MUNDILLA | 27.000 |
| OQUILLAS | 18.000 |
| POZA DE LA SAL | 21.000 |
| QUINTANAENTELLO | 40.000 |
| QUINTANILLA SOMUÑO | 40.000 |
| RABÉ DE LAS CALZADAS | 30.000 |
| SANTA GADEA DEL CID | 27.000 |
| VILLAESPASA | 42.000 |
| VILLALBILLA DE VILLADIEGO | 30.000 |
| TOTAL..... 400.000 € | |

Tercero.- Incluir con cargo a la aportación de 200.000 euros comprometida por el Arzobispado de Burgos, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito en el año 2011, las obras de restauración de las iglesias de las siguientes localidades:

| LOCALIDAD | SUBVENCIÓN |
|------------------------------|------------|
| ARIJA | 10.000 |
| BUNIEL | 23.000 |
| CEBOLLEROS | 15.000 |
| CRIALES DE LOSA | 15.000 |
| GUMIEL DE MERCADO | 18.000 |
| HINOJAL DE RIOPISUERGA | 24.000 |
| HURONES | 6.000 |
| PEÑARANDA DE DUERO | 18.000 |
| QUINTANILLA RIO FRESNO | 25.000 |
| QUINTANILLA SAN GARCIA | 18.000 |
| SOTRESGUDO | 6.000 |
| VILLACOMPARADA DE RUEDA | 6.000 |
| VILLAESCUSA DE ROA | 3.000 |
| VILLUSTO | 10.000 |
| ZUZONES | 3.000 |
| TOTAL 200.000 € | |

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura y Turismo en la siguiente sesión que celebre al haberse modificado el dictamen por ella emitido el día 2 de agosto de 2011, en cuanto a las Entidades Locales beneficiarias, con cargo a la consignación aportada por el Arzobispado de Burgos.

13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes emitidos por el Jefe de la Unidad de Cultura, D. Salvador Domingo Mena, y por el Técnico Adjunto, D. José M.^a Sáiz Quintana, con el Visto Bueno de la Vicepresidenta de la Comisión de Cultura, D.^a Felicidad Cartón Pérez, de fecha 7 de noviembre de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas prestadas por personal de la Unidad para el traslado de material artístico del Monasterio San Salvador a las naves de Valdechoque (días 28 de septiembre y 7 de octubre), Exposición "Historia de la Guardia Civil a través de sus emblemas y distintivos" (días 1 y 15 de octubre) y Muestra Provincial de Danzantes y Danzadores (día 22 de octubre), y dar

traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PROTECCION CIVIL

14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Fomento y Protección Civil, D. Alberto Arlanzón Pablos, de fecha 2 de noviembre de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas prestadas fuera del horario habitual por personal adscrito al Servicio para la sonorización del acto de la Institución Fernán González y UNED (días 26 y 27 de octubre), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VIAS Y OBRAS

15.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE “NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE HORNILLOS DEL CAMINO (BURGOS)”

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en reunión celebrada el día 2 de noviembre de 2011 y visto el documento recibido del Ayuntamiento de Hornillos del Camino denominado “Normas Urbanísticas Municipales de Hornillos del Camino (Burgos)”; con registro de entrada en Diputación nº 18.947 de fecha 30 de septiembre de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, ya que afecta a las carreteras de titularidad provincial: BU-V-4043-2, de BU-406 a Hornillos del Camino; por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, se emite informe técnico con sugerencias de modificación, de fecha 2 de noviembre de 2011, obrante en el expediente y cuyo tenor literal es como sigue:

“El proyecto de Normas Urbanísticas Municipales de Hornillos del Camino considera la protección a las infraestructuras territoriales en el Título III, Capítulo I “Normas de protección de Infraestructuras Territoriales. El artículo 98 “Condiciones para la edificación y cierres de parcelas en márgenes de carreteras en suelo rústico”, establece en su apartado “Carreteras convencionales de la red regional básica autonómica, red complementaria y redes de carreteras de entidades locales”:

...

"Los cierres de parcela, previa autorización del organismo titular de la carretera que podrá señalar distancias superiores en determinados casos, guardarán las siguientes distancias:

-Cierre diáfano (postes y alambrada metálica), a partir de 3 m. de la arista exterior de la explanación.

-Cierre parcialmente opaco (ciego hasta 60 cm.) a partir de 8 m. de la arista exterior de la explanación.

-Cierre totalmente opaco (ciego más de 60 cm.) de fábrica a partir de 18 m. del borde exterior de la calzada".

Esta disposición contraviene el artículo 26 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, que fija la línea límite de edificación a 18 metros de la arista exterior de la calzada más próxima y prohíbe cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes, entre la carretera y la línea límite de edificación. Debemos exigir, por tanto, que no se construya ningún cerramiento entre la carretera y la línea límite de edificación, salvo los totalmente diáfanos, sobre piquetes sin cimientos de fábrica, que podrán instalarse en el borde exterior de la zona de dominio público, de acuerdo con lo indicado en el artículo 41 del Reglamento de Carreteras de Castilla y León, aprobado por Decreto 45/2011, de 28 de julio."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, con las sugerencias de modificación transcritas.

16.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE "NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILVIESTRE DEL PINAR (BURGOS)"

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en reunión celebrada el día 2 de noviembre de 2011 y visto el documento recibido del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar denominado "Normas Urbanísticas Municipales de Vilviestre del Pinar (Burgos)"; con registro de entrada en Diputación nº 16.206 de fecha 9 de agosto de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, ya que afecta a las carreteras de titularidad provincial: BU-V-8225, de CL-117, por Vilviestre del Pinar, a BU-V-8229 (El Cubito) y BU-V-8229, de Palacios de la Sierra (CL-117) a Hontoria del Pinar (N-234); por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, se emite informe técnico con sugerencias de modificación, de fecha 2 de noviembre de 2011, obrante en el expediente y cuyo tenor literal es como sigue:

“El proyecto de Normas Urbanísticas Municipales de Vilviestre del Pinar considera la protección a las infraestructuras territoriales en el Título III, Capítulo I “Normas de Protección de Infraestructuras Territoriales. El artículo 98 “Condiciones para la edificación y cierres de parcelas en márgenes de carreteras en suelo rústico”, establece en su apartado “Carreteras convencionales de la red regional básica autonómica, red complementaria y redes de carreteras de entidades locales”:

...

”Los cierres de parcela, previa autorización del organismo titular de la carretera que podrá señalar distancias superiores en determinados casos, guardarán las siguientes distancias:

-Cierre diáfano (postes y alambrada metálica), a partir de 3 m. de la arista exterior de la explanación.

-Cierre parcialmente opaco (ciego hasta 60 cm.) a partir de 8 m. de la arista exterior de la explanación.

-Cierre totalmente opaco (ciego más de 60 cm.) de fábrica a partir de 18 m. del borde exterior de la calzada”.

Esta disposición contraviene el artículo 26 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, que fija la línea límite de edificación a 18 metros de la arista exterior de la calzada más próxima y prohíbe cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes, entre la carretera y la línea límite de edificación. Debemos exigir, por tanto, que no se construya ningún cerramiento entre la carretera y la línea límite de edificación, salvo los totalmente diáfanos, sobre piquetes sin cimientos de fábrica, que podrán instalarse en el borde exterior de la zona de dominio público, de acuerdo con lo indicado en el artículo 41 del Reglamento de Carreteras de Castilla y León, aprobado por Decreto 45/2011, de 28 de julio.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, con las sugerencias de modificación transcritas.

17.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE RABANERA DEL PINAR. PARCELA EN TRAVESÍA DE LA ESTACIÓN (BURGOS)”

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en reunión celebrada el día 2 de noviembre de 2011 y visto el documento recibido del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar denominado “Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Rabanera del Pinar. Parcela en Travesía de la

Estación 2. (Burgos)”; con registro de entrada en Diputación nº 17.423 de fecha 31 de agosto de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, ya que afecta a las carreteras de titularidad provincial: BU-V-8224, de N-234 a Rabanera del Pinar; por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, se emite informe técnico favorable de fecha 2 de noviembre de 2011, ya que el documento presentado remite a la legislación de carreteras vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe favorable emitido por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, de fecha 2 de noviembre de 2011, sobre Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Rabanera del Pinar. Parcela en Travesía de la Estación 2. (Burgos), ya que el documento presentado remite a la legislación de carreteras vigente.

18.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, así como los presentados por el Jefe de Sección de Conservación de Carreteras (zona norte), D. José Ramón López Fernández de las Heras, y por el Ingeniero técnico de Obras Públicas D. Julio Juárez Moral, fechados el día 27 de octubre de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de septiembre de 2011, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

19.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 14 y 18 de octubre de 2011, la Junta de Gobierno, en

votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el art. 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a las actividades deportivas de “Resolución bienal pintura y escultura deportiva” (días 21 y 22 de octubre) y “VIII Cross Internacional de Atapuerca” (días 29 de octubre, 11, 12 y 13 de noviembre) y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente

20.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al arandino, D. Juan Carlos Quintana Núñez, por haberse proclamado Subcampeón del Mundo de Mushing sobre tierra, en la prueba disputada en Borken (Alemania).
- Al atleta burgalés, D. Luis Alberto Hernando Alzaga, por haberse proclamado Campeón de Europa de Pruebas Combinadas, dentro de la especialidad de carreras por montaña, en la prueba disputada en Alicante.
- Al atleta, D. Ricardo Calderón Busto, por haberse proclamado Subcampeón de España de Triatlón de Larga Distancia, en la categoría de 35-39 años, en el Campeonato disputado en Orihuela (Alicante).

CONDOLENCIAS

- A D. José Ignacio Marín Izquierdo, Vicepresidente 1º, por el fallecimiento, en el día de la fecha, de su padre D. Florentino Marín Valdivielso.

21.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

22.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia de fecha 6 de octubre de 2011, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Supremo, recaída en recurso de casación nº 7021/2009, interpuesto en nombre y representación de D^a M^a Eugenia Bondía Ibáñez, contra la Sentencia de fecha 6 de noviembre de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos y por la que estimando el motivo invocado, se declara haber lugar al presente recurso de casación, declarando el derecho del recurrente a percibir como justiprecio de la finca nº 255-00-00 del término municipal de Burgos, referencia catastral: rústica, parcela 181 del Polígono 110, afectada por la expropiación para la ejecución de la obra pública Aeropuerto de Burgos (Villafría), terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director, la cantidad de 34.038.-€ más el 5% de afección y los intereses legalmente establecidos y señalados en la sentencia de instancia. Sin costas.

2.- Sentencia de fecha 6 de octubre de 2011, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Supremo, recaída en recurso de casación nº 1921/2010, interpuesto en nombre y representación de D^a Teodora Iglesias Puebla, contra la Sentencia de fecha 15 de enero de 2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos y por la que estimando el motivo invocado, se declara haber lugar al presente recurso de casación, declarando el derecho del recurrente a percibir como justiprecio de la finca nº 154-00-00 del término municipal de Burgos, referencia catastral: rústica, parcela 18 del Polígono 110, afectada por la expropiación para la ejecución de la obra pública Aeropuerto de Burgos (Villafría), terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director, la cantidad de 112.338,83.-€ más el 5% de afección y los intereses legalmente establecidos y señalados en la sentencia de instancia. Sin costas.

3.- Sentencia de fecha 13 de octubre de 2011, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Supremo, recaída en recurso de casación nº 1069/2010, interpuesto por la Administración General del Estado contra la Sentencia de 10 de diciembre de 2009, dictada por la Sección 8^a de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimatoria del requerimiento previo presentado por la Diputación Provincial de Burgos contra la Resolución de 19 de febrero de 2008, que deniega la solicitud de compensación de la bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de los ejercicios 2004 a 2007, otorgada a la empresa concesionaria de la autopista de peaje A-1 Burgos-Malzaga "Europistas", Concesionaria Española de Autopistas, S.A., respecto del inmueble con referencia catastral A-0122900VN60A0001RS y por la que se falla estimar el recurso de casación interpuesto por la Administración General del Estado contra la Sentencia de 10 de diciembre de 2009 de la Sección 8^a de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid nº 532/2008, que casa y anula en lo que respecta a los ejercicios 2006

y 2007, sin costas. Y se desestima el recurso interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos contra la Resolución del Director General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de la Secretaría General de Financiación Territorial integrada en la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda de 9 de mayo de 2008, únicamente en relación con las cuotas de los ejercicios 2006 y 2007, sin costas.

4.- Sentencia nº 416/2011, de fecha 4 de noviembre, del Juzgado de Instrucción nº 4 de Burgos, recaída en el juicio de faltas 0000387/2011, seguido por delito-falta de hurto de D. Javier Santamaría Elosua, interpuesto por D. Javier Torres Moreno, Excma. Diputación Provincial de Burgos y por la que se falla absolver libremente a D. Javier Santamaría, declarando de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso al haber existido acuerdo extrajudicial y no haberse producido en el acto de la vista oral ratificación de la denuncia inicialmente formulada.

5.- Sentencia nº 220/2011, de fecha 8 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 0000593/2009, interpuesto por D^a Alejandra Franco Mateo contra Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros de prima fija, Diputación de Burgos, por la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la parte demandante el día 31 de diciembre de 2008 y por la que se acuerda desestimar íntegramente el recurso contencioso administrativo al rechazarse la fundamentación jurídica alegada por la parte demandante en defensa de lo pretendido por medio del presente recurso, sin condena en costas.

6.- Sentencia nº 225/2011, de fecha 8 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 0000007/2010, interpuesto por Construcciones Orruño, S.A. contra la Diputación Provincial de Burgos, Consorcio para el Tratamiento de Residuos Sólidos, por la Resolución del Presidente del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de Burgos fechada el día 5 de abril de 2010 (por error hay que entender involuntario, la parte demandante indica que la fecha de esta Resolución es el 6 de abril de 2010, que es cuando se firma la notificación de la misma) y por la que se falla desestimar íntegramente el recurso contencioso administrativo al considerar que la Resolución recurrida y las liquidaciones tributarias referidas a los inmuebles que se indican en ella que se corresponden con los nº 1 a 8, ambos inclusive y nº 11 de los acompañados en el escrito de demanda, es ajustada a derecho, por lo que no procede declarar su nulidad por medio de esta Sentencia. Sin condena en costas.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintisiete anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel